

INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2024-2025

1. SOLICITUDES

Plazo	De 3 al 16 de abril.
Impreso	Pendiente de publicar en la Web de la Consejería (consultar este enlace)
Telemática	<p>La solicitud de admisión se cumplimentará, con carácter general, de forma telemática en este espacio web.</p> <p>Tres opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con certificado digital. • A través del sistema de identificación electrónica @clave. • Sin certificado digital, a través de un registro en el sistema informático @SCV.
Presencial	Se podrán presentar en la Secretaría del Colegio utilizando el impreso que llevan hoy a casa. (Entregar en Secretaría o a su Tutora)

2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las plazas serán adjudicadas teniendo en cuenta en primer lugar la prioridad del centro solicitado por la familia.

Después se tendrá en cuenta el orden de puntuación, criterios de desempate incluidos.

3. FECHAS IMPORTANTES

23-abril	Publicación de listados de los centros elegidos por los alumnos en primera opción.	
24/25/26-abril	Plazo de reclamación a los anteriores listados.	
7-mayo	Publicación de listas baremadas PROVISIONALES (1ª opción y siguientes solicitadas).	
8/9/10-mayo	Reclamación a puntuación de las listas provisionales.	
20-mayo	Publicación de las listas baremadas DEFINITIVAS una vez revisadas las reclamaciones.	
31-mayo	Publicación de la lista de ADMITIDOS en el centro.	
13-28 junio	Matriculación en Infantil y Primaria	
Solicitud y documentación común a todas las solicitudes	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda en todos los casos fotocopia de la página del Libro de Familia en la que figure el alumno/a o del D.N.I. del alumno. Los apellidos se grabarán tal y como figuran en este documento. • N.I.A.: lo proporciona el colegio de Primaria. 	
Muy importante	Nº solicitudes	SÓLO SE PUEDE PRESENTAR UNA ÚNICA SOLICITUD/INSTANCIA POR ALUMNO.
	Firma	Las solicitudes, telemáticas o presenciales , tienen que venir FIRMADAS por ambos padres o representantes legales del alumno. Si no fuera posible conseguir la firma de alguno de los dos, hay que justificarlo con una declaración jurada de la persona (padre o madre) que presenta la solicitud.
	Listados	<ul style="list-style-type: none"> • Será posible consultar la situación del alumno solicitante en los diferentes listados a través de la Secretaría Virtual. Solo si no pudieran acceder a la misma, podrán consultar esta información personalmente en Secretaría, previa acreditación de su identidad.
	Reclamaciones a la puntuación	Si el solicitante considera que no se le ha atribuido la puntuación que le corresponde, lo debe comunicar inmediatamente a Secretaría .

4. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES DEL PROCEDIMIENTO

Gestión del proceso	Todos los centros públicos y concertados gestionarán las solicitudes de plaza a través la aplicación informática RAÍCES.
Qué comprueba telemáticamente la Consejería de Educación si no se indica lo contrario	<ul style="list-style-type: none"> • NIF/NIE ante el Ministerio del Interior. • Domicilio familiar ante el Padrón del Ayuntamiento de Madrid. • Renta Mínima de Inserción ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia. • Familia Numerosa ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia. • Discapacidad ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
Qué comprueba el centro	<ul style="list-style-type: none"> • Hermanos matriculados en el Colegio Santa María del Pilar. • Domicilio laboral, a través de un certificado de la empresa. • Perceptor de Ingreso Mínimo Vital. • Padres o tutores que trabajen en el Colegio Santa María del Pilar. • Alumno solicitante nacido de parto múltiple. • Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental. • Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar. • Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo. • Condición de antiguo alumno de padre, madre o hermanos. • Criterio "otra circunstancia" (véase epígrafe 3º).
Sorteo público	El sorteo público para dirimir los empates de igual puntuación total obtenida por los mismos criterios lo realiza la Consejería de Educación y lo aplica automáticamente RAÍCES. Se celebrará el 23 de abril .
Puntuación por el criterio de hermanos	<ul style="list-style-type: none"> • La puntuación por hermano matriculado se puede asignar solo si está matriculado en enseñanzas sostenidas con fondos públicos. • En el caso de dos o más solicitudes de hermanos, si uno de ellos resultara admitido en este procedimiento de acceso a niveles sostenidos con fondos públicos para 2024/25, se concederá puntuación por este apartado al resto de hermanos solicitantes.
Fecha límite de acreditación y alegaciones	Las situaciones declaradas deberán poder ser verificadas documentalmente con fecha límite de 16 de abril de 2024 , en que finaliza el período de presentación de solicitudes. Asimismo, no se considerarán alegaciones sobre circunstancias no declaradas en la solicitud
Servicio de Apoyo a la Escolarización	CEIP JAIME VERA; C/ Ávila, 2 – 28020 Madrid; Tf: 648537248 + 616885671 + 606826802.
Inspección Educativa	C/ Isaac Peral, 23 (28040 Madrid); Tf: 91.720.22.00 + 91.720.22.63 + 91.720.22.65.

5. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO "OTRA CIRCUNSTANCIA" POR EL CENTRO

El criterio para aplicar puntuación complementaria en Santa Elizabeth será estar cursando 3º de Educación Infantil en el Colegio.

6. BAREMO

Tipo	Nº	Criterio	Puntos	
Prioritarios	1	Hermanos en enseñanzas concertadas	1 hermano matriculado en el centro solicitado	15
			2 ó más hermanos matriculados en el centro	30
	2	Domicilio o lugar de trabajo	Situado en el mismo municipio del centro solicitado	12
			En caso de Madrid capital y en el mismo distrito municipal	13
			Un municipio distinto	8
3	Renta	Alguno de los padres/tutores es beneficiario de RMI o de IMV	12	
Complementarios	4	Trabajadores	Padres o tutores que trabajen en el mismo centro	10
	5	Familia numerosa ⁽¹⁾	Familia numerosa General	10
			Familia numerosa Especial	11
	6	Parto múltiple	Alumno solicitante nacido de parto múltiple	3
	7	Monoparentalidad	Alumno perteneciente a familia monoparental	3
	8	Acogimiento	Alumno en situación de acogimiento familiar	3
	9	Discapacidad	Física, psíquica o sensorial del alumno, padres o hermanos	7
	10	Violencia	De género o de terrorismo	2
	11	Antiguo alumno	Condición de antiguo alumno en el centro solicitado: del propio alumno, padres o hermanos	4
	12	Otra circunstancia	Acordada por el centro según criterios objetivos y públicos	3


(1) El concebido no nacido se contabilizará a efectos de este criterio.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando los criterios que se exponen que a continuación se exponen:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales que trabajen en el centro solicitado.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.
6. Mayor puntuación en el apartado de alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad.
10. Mayor puntuación en el apartado de condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
11. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antiguo alumno del centro solicitado.
12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y públicos.
13. Sorteo público realizado por la Consejería de Educación e Investigación. El resultado lo aplica automáticamente Raíces.

8. CALLES QUE DELIMITAN EL DISTRITO DE RETIRO

<ul style="list-style-type: none">• Paseo del Prado: establece el límite con el distrito Centro.• Paseo de la Infanta Isabel: establece el límite con el distrito de Arganzuela.• Vías férreas que salen de la estación de Atocha: limitan con el distrito de Arganzuela.• Avenida de la Paz (M-30): establece el límite con los distritos de Puente de Vallecas y Moratalaz.• C/O'Donnell: establece el límite con el distrito de Salamanca.• C/Alcalá: límite con el distrito de Salamanca.	
--	--

